

**Constancia secretarial:** Señor juez, le informo que el día veintidós (22) de enero de 2021, quien fuera el rematante dentro del presente proceso, a saber, Sumith Gaddh, arrimó un documento que la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, dirigido a los señores Gloria Helena López Gómez, Isabel Cristina Gómez López y Paula Andrea Gómez López, para que dichas personas procedan a realizar una aclaración de la Escritura Pública No. 2887 del 25 de junio de 2009, por medio de la cual se registró la sucesión. Lo anterior, en razón a que *“el funcionario calificador cometió un error, toda vez que debió inadmitir el documento, por cuanto los porcentajes adjudicados suman 33.3324% y no lo que realmente poseía el causante (%33.334), sobre el inmueble con folio de matrícula 01N-14494”*. Por tanto, dicha entidad requiere a los ya mencionados Gloria Helena López Gómez, Isabel Cristina Gómez López y Paula Andrea Gómez López, para que aclaren dicha escritura de manera previa a dar trámite a la solicitud de corrección. Finalmente, señor juez le pongo de presente que ni dentro del memorial arrimado por el rematante, ni dentro del documento antes referido, existe alguna solicitud a esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, veintiocho (28) de enero de 2021.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En	Radicado no.	05001 31 03 006 - <b>2016 - 00262</b> - 00
	Proceso	Divisorio
	Demandante	Luis Fernando Munera Ríos
	Demandada	Esther Lucía Gómez Zapata y otros
	<b>Sustanciación 79</b>	<b>Incorpora documento- No se da trámite alguno al mismo</b>

atención a la constancia secretarial que antecede, estima esta dependencia judicial:

1. Incorporar al expediente híbrido con radicado 05001 31 03 006 2016 00262 00, el memorial arrimado por el señor Sumith Gaddh.
2. En la medida que no existe solicitud alguna para esta dependencia judicial, ni en el memorial, ni en el documento arrimado por el señor Sumith Gaddh, no se dará trámite adicional al documento.
3. Sin perjuicio de lo anterior, se pone de presente a las partes que pudieran tener interés dentro del presente trámite, que esta dependencia judicial ha atendido cada una de las indicaciones provenientes de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, en aras de materializar el registro de la anotación de remate en

el folio de matrícula del inmueble 01N-14494. En dicho sentido, fue esta dependencia judicial quien informó el yerro cometido en el registro de la Escritura Pública de Sucesión No. 2887 del 25 de junio de 2009 en dicha dependencia registral, y que es por tanto ante dicha entidad que deben adelantarse las actuaciones tendientes y necesarias para su corrección.

4. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y cúmplase**



**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

cc

<p><b>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy <u>29/01/2021</u> se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. <u>013</u> .</p> <p></p> <hr/> <p><b>JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO</b> <b>SECRETARIO</b></p>
---